

LIBRO DE RESOLUCIONES

EL VICEPRESIDENTE

P.D. de Firma

EL GERENTE

(Resolución Vicepresidencia nº 494 de
17 de julio de 2019)

Victoria Bravo Barquilla

Número

Fecha

Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo

Dirección General de Cultura

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y
Cultural

Expte. 266/2021.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ESPACIOS (ESCÉNICOS, MUSICALES Y GALERÍAS DE ARTE) Y AL FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

En fecha 24 de mayo de 2021, el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (en adelante, ICAS), aprobó las *Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a espacios (escénicos, musicales, y galerías de arte) y al fomento de la lectura en librerías*, publicadas en el BOP nº 129 de 7 de junio de 2021; así como la convocatoria de dichas subvenciones correspondiente al año 2021, cuyo anuncio del extracto se publicó en el BOP nº 133 de 11 de junio de 2021 y contenido completo en la página web del ICAS en la misma fecha.

Examinadas las solicitudes por este órgano instructor, una vez evacuado el trámite de subsanación de defectos, y a la vista del expediente y del informe de las Comisiones de Valoración de las dos líneas de subvención contempladas en la convocatoria, conforme a los criterios de valoración de la cláusula decimosegunda de la misma relativos a la trayectoria e identidad cultural del espacio, infraestructura dotación, el proyecto de programación cultural del año 2021, y la viabilidad del proyecto.

Efectuada en fecha 12 de noviembre de 2021 la propuesta de Resolución provisional referida en la cláusula séptima de las Bases Reguladoras, cuyo anuncio se publica en la página web del ICAS en la misma fecha estableciendo un plazo de diez días hábiles a fin de formular alegaciones o, en su caso, aportar la documentación que establece la cláusula décima de la Convocatoria, incluyendo la aceptación o renuncia a la subvención.

Habiéndose valorado las alegaciones presentadas con aplicación de los principios de libre concurrencia, transparencia y objetividad y de acuerdo con las características, requisitos y criterios establecidos las cláusulas quinta, sexta y decimosegunda de la Convocatoria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS) y las Bases Reguladoras y Convocatoria de las presentes subvenciones, particularmente las previsiones contenidas sobre el trámite de audiencia y aportación de documentación en la cláusula séptima de las Bases Reguladoras; visto el informe de Intervención de fecha 14 de diciembre de 2021 y el informe de la Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y

Código Seguro De Verificación	1M+EAdf6a2vAfOZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2021 14:29:43
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	20/12/2021 10:34:13
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1M+EAdf6a2vAfOZB4RhGGg==		



Cultural de fecha 17 de diciembre de 2021, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del ICAS,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las subvenciones que se relacionan por líneas y modalidades como Anexo I a la presente resolución definitiva, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se señalan, así como con el presupuesto total de gasto de la actividad señalado para cada beneficiario que queda aprobado mediante la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de la Convocatoria, el importe de la subvención otorgada es una cuantía cierta y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concede cada una de las subvenciones será la identificada en el expediente de solicitud inicialmente formulado, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del RLGS, en los términos planteados en su solicitud y cumpliendo con los requisitos establecidos para cada modalidad, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

El plazo de realización de la actividad subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

El plazo de justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de marzo de 2022.

En el material de difusión de la actividad subvencionada deberá figurar el logotipo oficial del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, conforme a las especificaciones establecidas en el apartado 4 de la cláusula decimonovena de la Convocatoria.

Asimismo, el beneficiario se compromete al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en las Bases Regulatoras y Convocatoria, así como a la adecuada justificación de la subvención concedida. Ésta deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimonovena de la Convocatoria.

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá ser autorizada por la Vicepresidencia del ICAS, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención, no se dañen derechos de terceros, y sin que en ningún caso se pueda aumentar el importe de la cuantía concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima de las Bases Regulatoras y decimoprimeras de la Convocatoria.

SEGUNDO.- Desestimar con carácter definitivo las solicitudes que figuran en el Anexo II, por no haber alcanzado el mínimo de 50 puntos en la valoración que establece la cláusula decimosegunda de la convocatoria como requisito para la concesión de la subvención.

TERCERO.- Excluir con carácter definitivo las solicitudes que figuran en el Anexo III, por no cumplir con los requisitos de la presente Convocatoria que se especifican en cada caso.

Código Seguro De Verificación	1M+EAdf6a2vAfOZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2021 14:29:43
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	20/12/2021 10:34:13
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1M+EAdf6a2vAfOZB4RhGGg==		



CUARTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Casa de la Memoria de Al-Andalus S.L., procediendo a notificar individualmente a la entidad interesada los motivos que dan lugar a la desestimación.

QUINTO.- Estimar las alegaciones presentadas por Tertulia S.C.A., estimando asimismo la solicitud de subvención con la valoración y en la cuantía concedida que figuran en el Anexo I; y procediendo a notificar individualmente a la entidad interesada los motivos que dan lugar a la estimación de sus alegaciones.

SEXTO.- Conceder autorización solicitada por el beneficiario que se indica en el Anexo IV.

De conformidad con lo establecido en la cláusula vigesimotercera de la Convocatoria, esta Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse, directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 c) de la citada Ley 39/2015, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Finalmente, podrá utilizarse también, en su caso, recurso extraordinario de revisión.

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el artículo 45.1 de la citada Ley 39/2015, en relación con el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

DOY FE
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	1M+EAdf6a2vAfOZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2021 14:29:43	
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	20/12/2021 10:34:13	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1M+EAdf6a2vAfOZB4RhGGg==			

ANEXO I · BENEFICIARIOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: ESPACIOS
 Aplicación presupuestaria: 33404-47900

Modalidad 1.1.- Espacios escénicos					
Beneficiario	Espacio	Puntuación	Presupuesto total actividad	Cuantía concedida	Porcentaje financiación
CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES S.L.	Centro TNT	100,00	140.400,00€	27.025,59 €	19,25
LA FUNDICIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS S.L.	Sala La Fundición	86,00	213.850,00 €	23.242,01 €	10,87
ODEÓN IMPERDIBLE S.L.	Platea Odeón Imperdible	71,00	103.500,00€	19.188,17 €	18,54
SALA CERO TEATRO S.L.	Sala Cero Teatro	86,00	441.384,85€	23.242,01 €	5,27
TÁVORA TEATRO ABIERTO S.C.A.	Teatro Salvador Távora	73,00	88.100,00€	19.728,68 €	22,39
VIENTO SUR TEATRO S.L.	Viento Sur Teatro	70,00	66.190,78€	18.917,91 €	28,58
Modalidad 1.2.- Espacios musicales					
Beneficiario	Espacio	Puntuación	Presupuesto total actividad	Cuantía concedida	Porcentaje financiación
MUUU S.C.	Sala Hollander	84,00	58.804,00€	15.000,00 €	25,51
QUANTUM RIFF PRODUCCIONES S.L.	Sala Custom	81,00	56.200,00€	21.890,73 €	38,95
ROCKNROLLA PRODUCCIONES Y EVENTOS CULTURALES S.L.	Sala X	95,00	153.350,00€	25.000,00 €	16,30
SONIKA SUR S.L.	Sala Fanatic	61,00	178.469,87€	16.485,61 €	9,24
Modalidad 1.3.- Galerías de arte					
Beneficiario	Espacio	Puntuación	Presupuesto total actividad	Cuantía concedida	Porcentaje financiación
ALARCÓN CRIADO S.L.	Galería Alarcón Criado	100,00	82.931,00€	27.025,59 €	32,59
GALERÍA RAFAEL ORTIZ S.L.	Galería Rafael Ortiz	100,00	54.191,93€	27.025,59 €	49,87
MANUEL NÚÑEZ MORENO	Sitio Arte Actual	77,00	11.000,00€	7.700,00 €	70,00
SANTIAGO BEDOYA DE RUEDA	Di Gallery	67,00	23.426,50€	15.015,30 €	64,10
TERTULIA S.C.A.	Gallo Rojo. Factoría de creación.	50,00	28.000,00€	13.512,80 €	48,26

Código Seguro De Verificación	1M+EAdf6a2vAfOZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2021 14:29:43
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	20/12/2021 10:34:13
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1M+EAdf6a2vAfOZB4RhGGg==		



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS

Aplicación presupuestaria: 33210-48968

Beneficiario	Librería	Puntuación	Presupuesto total actividad	Cuantía concedida	Porcentaje financiación
CAÓTICA S.C.A.	Caótica	97,00	178.000,00 €	20.696,41€	11,63
CASA TOMADA S.L.	Librería Casa Tomada	91,00	35.484,00 €	15.484,00€	43,64
EL GUSANITO LECTOR S.L.	El Gusanita Lector	88,00	11.109,82 €	7.776,87€	70,00
JESÚS ÁLVAREZ BEJARANO	Librería Entre Líneas Triana	58,00	22.352,47 €	12.375,18€	55,36
LIBRERÍA PALAS S.L.	Librería Palas	99,00	9.149,00 €	6.404,30€	70,00
RAYUELAINFANCIA S.L.	Librería Rayuela	94,00	11.050,00 €	7.735,00€	70,00
SERGIO LÓPEZ ANGULO	Librería Nostromo	78,00	24.210,00 €	16.642,48€	68,74
SERGIO ROJAS-MARCOS RODRÍGUEZ DE QUESADA	Librería Yerma	82,00	3.920,00 €	1.379,00€	35,18
VERBO GALERÍA DEL LIBRO S.L.	Librería Verbo	83,00	38.353,89 €	11.506,76€	30,00

ANEXO II · SOLICITUDES DESESTIMADAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: ESPACIOS

Modalidad 1.1.- Espacios escénicos

Solicitante	Espacio	Puntuación	Motivo
GUADALMEDIA EVENTS S.L.	Auditorio Cartuja	25,00	La solicitud no ha obtenido el mínimo de 50 puntos en la valoración que establece la cláusula decimosegunda de la convocatoria.
MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L.	El Teatro de Triana	30,00	La solicitud no ha obtenido el mínimo de 50 puntos en la valoración que establece la cláusula decimosegunda de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	1M+EAdf6a2vAfOZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2021 14:29:43
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	20/12/2021 10:34:13
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1M+EAdf6a2vAfOZB4RhGGg==		



ANEXO III · SOLICITUDES EXCLUIDAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: ESPACIOS

Modalidad 1.2.- Espacios musicales

Solicitante	Espacio	Motivo
CASA DE LA MEMORIA DE AL-ANDALUS, S.L.	Centro Cultural Flamenco "Casa de la Memoria"	El presupuesto incluye una previsión de gastos superior a la previsión de ingresos.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS

Solicitante	Espacio	Motivo
JOAQUÍN DE LOS SANTOS MORA	El Oso y su Libro	El solicitante no ha presentado la subsanación requerida, por lo que se le da por desistido en su solicitud.

ANEXO IV · AUTORIZACION CONCEDIDA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: ESPACIOS

Modalidad 1.3.- Galerías de Arte

Solicitante	Espacio	Motivo
GALERIA RAFAEL ORTIZ S.L.	Galería Rafael Ortiz	En relación con la imputación como gasto subvencionable de la dirección artística anual de la sala, por parte del Administrador único (Rafael Ortiz), sin perjuicio de su posterior comprobación a los efectos del apartado segundo del artículo 29.7 d) de la LGS.

Código Seguro De Verificación	1M+EAdf6a2vAfOZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/12/2021 14:29:43
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	20/12/2021 10:34:13
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1M+EAdf6a2vAfOZB4RhGGg==		

